

**ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA Y VALIDA EL SIMILAR EXPEDIDO POR SU UNIDAD DE INFORMACIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS COSTOS GENERADOS POR LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE A ESTE INSTITUTO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Con fundamento en los artículos 12, 17, fracción VI y IX, y 19, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 29 de su Reglamento, y

**CONSIDERANDO**

I.- Que la Ley en la materia y su Reglamento disponen claramente que la consulta sobre la información no genera costo alguno para las personas, en atención al principio de gratuidad que caracteriza al derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

II.- Que dicho principio garantiza la ausencia de restricciones para que todas las personas que así lo deseen puedan libremente ejercer los derechos fundamentales tutelados por la propia Ley.

III.- Que no obstante lo anterior, tanto la Ley como su Reglamento, prevén que cuando una solicitud de información implique la reproducción en copias simples o certificadas, medios magnéticos, visuales, sonoros o en cualquier otro medio, los Sujetos Obligados podrán realizar el cobro de los mismos, en atención a la administración de sus recursos materiales y financieros.

IV.- Que bajo esta hipótesis, surge la obligación de las personas de cubrir, exclusivamente, los costos generados por la reproducción de la información solicitada.

V.- Que la Unidad de Información, en atención a las funciones que le competen, emitió un Acuerdo mediante el cual se establecen los costos, para el ejercicio fiscal 2009, relativos a cada modalidad de reproducción de la información que se solicite a este Instituto, en su carácter de Sujeto Obligado, y lo somete a la consideración y, en su caso, aprobación y validación del Comité de Información de este Órgano Constitucional Autónomo, el cual es la instancia legalmente facultada para ello.

De conformidad con lo expuesto y fundado, se resuelve emitir el siguiente:

"Año 2009, Tricentenario de la Fundación de la Ciudad de Chihuahua"  
"Estado de Chihuahua, Cuna de la Revolución Mexicana"

Calle Ahuehuete No.  
717

Col. Universidad, C. P. 31106, Chihuahua, Chih.,  
México

Conmutador: (614) 201 3300  
Fax (614) 201 3301  
01 800 300 2525

www.ichitaip.org.mx

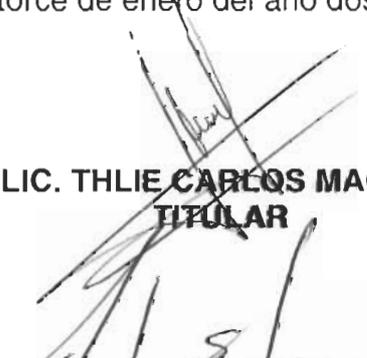
F-13-01

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El Comité de Información del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública aprueba y valida el Acuerdo expedido por su Unidad de Información, en el cual se establecieron los costos, para el ejercicio fiscal 2009, generados por la reproducción de la información que se solicite a este Instituto, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

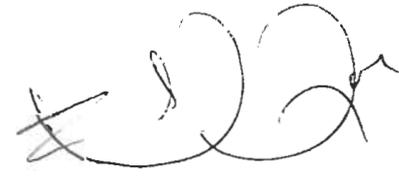
**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Información del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó el Comité de Información del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día catorce de enero del año dos mil nueve.

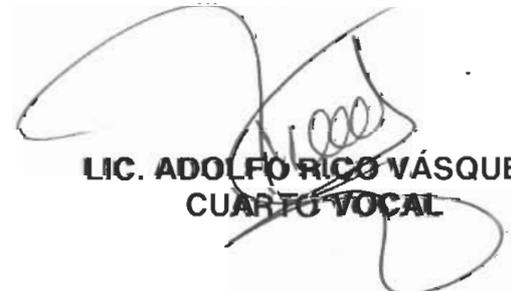
  
**LIC. THLIE CARLOS MACÍAS**  
**TITULAR**

  
**LIC. HÉCTOR HUGO NATERA AGUILAR**  
**SECRETARIO**

  
**LIC. IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ**  
**PRIMER VOCAL**

  
**C.P. LUIS FERNANDO LICEAGA MUÑOZ**  
**SEGUNDO VOCAL**

  
**LIC. AUDEN RODOLFO ACOSTA ROYVAL**  
**TERCER VOCAL**

  
**LIC. ADOLFO RICO VÁSQUEZ**  
**CUARTO VOCAL**

"Año 2009, Tricentenario de la Fundación de la Ciudad de Chihuahua"  
"Estado de Chihuahua, Cuna de la Revolución Mexicana"